

REGULACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE

Los miembros de la profesión contable contribuyen, con sus comunidades a través de diversos roles y organizaciones que benefician a la economía y a la sociedad, a la eficiente asignación y gestión de los recursos, tanto en el sector público como en el privado; así como para el funcionamiento de los mercados financieros y de capitales, y por medio de ambos para la producción de bienes y servicios.

La regulación de la profesión de contador público se tutela a nivel nacional, con las organizaciones profesionales de contabilidad trabajando con los gobiernos para asegurar que sea eficaz, eficiente y de interés público. El diálogo permanente y la cooperación son esenciales para que la regulación sea equilibrada.

Cuando una profesión como la contable proporciona un importante servicio público, es imperativo que actúe y sirva al interés público.

La sustentabilidad de la profesión contable depende de la calidad de los servicios prestados por sus miembros. La regulación busca garantizar que la calidad sea adecuada garantizando el cumplimiento de normas éticas, técnicas y profesionales para todo tipo de usuarios.

Han habido muchos cambios en el entorno regulatorio de la profesión contable en los últimos años ya que los contadores públicos, sus clientes, las organizaciones profesionales de contabilidad y los gobiernos velan para que la profesión continúe ofreciendo servicios de alta calidad. Algunos de estos cambios han sido impulsados por las deficiencias observadas en las disposiciones reglamentarias. El debate continúa sobre el modelo óptimo para dicha regulación.

En el diseño y la implementación de la regulación, se necesita tener cuidado para que la naturaleza y las características de la operación del mercado sean bien comprendidas.

La regulación será más propensa a que sea aceptable y creíble para el público en general en la medida que sea balanceada, transparente, no discriminatoria, objetiva, aplicada de manera coherente y justa, y sujeta a revisión periódica. Además, los beneficios de la regulación a la economía y la sociedad deben ser mayores que los costos de dicha regulación.

La regulación de la profesión contable generalmente cubre lo siguiente: establecimiento de requisitos para el ingreso y ejercicio profesional, incluyendo la educación y las necesidades de desarrollo profesional; el monitoreo de la conducta de los contadores públicos; las normas, incluidas las normas éticas, que los contadores públicos deben cumplir; y los sistemas y procedimientos disciplinarios para aquellos que no cumplan con los requisitos. Se trata de una gama de diferentes prácticas regulatorias, incluyendo: los controles de calidad de los contadores públicos individuales; cumplimiento de las normas éticas y profesionales de las organizaciones de contabilidad y/o de los organismos reguladores; cumplimiento de las obligaciones de la adhesión a IFAC por parte de las organizaciones profesionales de contabilidad y la supervisión pública de los organismos reguladores externos..

Ninguna regulación puede ser realmente eficaz a no ser que esté acompañada de un comportamiento ético; y por ello los sistemas de regulación deben ser diseñados para promover y alcanzar este comportamiento.

La autorregulación con la supervisión pública y la rendición de cuentas debería incluir algún tipo de supervisión llevada a cabo por un organismo independiente.

La mezcla de la autorregulación y la regulación externa varía según la jurisdicción y dependerá de varios factores. En la práctica, una organización profesional de contabilidad raramente regula sin algún tipo de mandato o supervisión del gobierno. Del mismo modo, el gobierno rara vez regula sin ningún tipo de interacción con la organización profesional de contabilidad.

Las organizaciones profesionales de contabilidad supervisan y garantizan la calidad de los servicios profesionales de contabilidad ofrecidos por sus miembros de una manera consistente con la Declaración de Obligaciones de los Miembros (SMO) de la IFAC.

El rol del gobierno en la regulación de la profesión contable es asegurar que la regulación está logrando su objetivo de interés público -con el menor costo posible-, de calidad y consistencia de la calidad, en la oferta de servicios contables.

Las organizaciones profesionales de contabilidad, deben garantizar la calidad de los servicios prestados por sus miembros, defendiendo y promocionando prácticas profesionales de alta calidad. Pueden dialogar y trabajar con los gobiernos en relación con el interés público y además con organismos reguladores externos.

La convergencia regulatoria global de la profesión contable, permite que las inversiones se muevan más eficientemente a través de las fronteras, y reduce los riesgos e incertidumbres en los mercados de capital. Ayuda a la consecución de un objetivo declarado del G-20, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el contexto de los mercados financieros y de capitales, y crea condiciones de igualdad en la interpretación e intercambio de información financiera.

IFAC reconoce que la regulación de la profesión contable se lleva a cabo principalmente a nivel nacional. Por lo tanto, para lograr la convergencia internacional, la regulación nacional debe apuntar a respaldar e implementar los principios, enfoques, y las obligaciones descritas en el material publicado por los organismos internacionales competentes.

Durante la última década se han producido muchos cambios en el marco regulador de la profesión contable. Tendencias nuevas y emergentes en la regulación han puesto de relieve la importancia del diálogo en curso entre la profesión contable y los reguladores del gobierno, para el equilibrio adecuado entre el pugna de la autorregulación y la regulación gubernamental. Estos avances incluyen:

- La adopción global e implementaciones de normas internacionales técnicas y profesionales de alta calidad.
- La regulación externa del mercado de las auditorías de las Entidades de Interés Público (EIP), a menudo llevadas a cabo de una manera consistente con los principios establecidos en los Principios Básicos para los Reguladores de Auditoría Independientes, emitido por el Foro Internacional de Reguladores de Auditoría Independientes (IFIAR).

Las SMOs por parte del IFAC, proporcionan puntos de referencia claros para asistir a las organizaciones profesionales de contabilidad en asegurar un desempeño de alta calidad por los contadores públicos. .

Las organizaciones profesionales de contabilidad y los reguladores gubernamentales comparten una comunidad de intereses y objetivos, con respecto a sus preocupaciones por la calidad, la conducta, las normas de los contadores públicos y la conciencia del interés público imperativo para la profesión. En el logro de esos objetivos es importante cómo se regula la profesión.

Si la regulación es coherente y efectiva a nivel internacional, la convergencia normativa es esencial. Mientras que la regulación contribuye a garantizar la calidad de los servicios que proporcionan los contadores públicos, en última instancia, es la capacidad de la profesión poner en primer lugar el interés público que le hará ganar a la profesión el respeto de las comunidades y los organismos reguladores de todo el mundo.



Traducido por:



El proceso de resumen y traducción al español del presente documento, ha contado con las contribuciones de los miembros del proyecto IberAm tal y como se indica en el apartado siguiente.

En octubre de 2012, IFAC y los organismos profesionales de Argentina, España y México firmaron un acuerdo con el objetivo de obtener una única traducción de las normas y pronunciamientos de IFAC al español denominado Proyecto IberAm.

El procedimiento de traducción de este Proyecto IberAm involucra a un Comité Ejecutivo integrado por los tres miembros con voto en representación de los tres países firmantes del acuerdo, además de IFAC y de la Asociación Interamericana de Contabilidad que participa en calidad de observador, y a un Comité de Revisión integrado por representantes de los países firmantes y de otros países de América Latina.

El Comité Ejecutivo ha evaluado que el presente documento tiene una importancia relativa tal, que justifica una publicación más sintética que su versión original. En función a ello, cabe advertir al lector que esta publicación no constituye una versión traducida del pronunciamiento original, sino un resumen de este.

El Comité Ejecutivo está integrado por los presidentes de las siguientes organizaciones, con derecho a voto:

- Argentina: Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE
- España: Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España - ICJCE
- México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos – IMCP

Observador:

- Asociación Interamericana de Contabilidad - AIC

Conforme al plan de trabajo elaborado por el Comité Ejecutivo, el presente documento no fue sometido a revisión por parte del Comité de Revisión.

Este resumen en español ha sido preparado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en 2015 y se reproduce con el permiso de IFAC. Copyright © 2016 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.